

BANDO DEL SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.

D. Ramón Galán Oliveros, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Trebujena, en uso de las facultades contempladas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONE

1º.- Actualmente, como consecuencia directa del cambio climático que estamos sufriendo, vivimos una **situación de sequía severa** y prolongada en el tiempo, causada por la falta de lluvia que provoca una escasez muy importante de recursos hídricos. Esta situación, afecta especialmente a la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate, de la que depende Trebujena, siendo la más intensa y duradera desde que se tienen registros históricos, acumulando más de cinco años con déficit de precipitaciones.

2º.- Ante el problema de la intensificación de la sequía, es fundamental una **gestión eficiente** y responsable del agua que garantice el derecho a la misma a toda la población, a la vez que permita mitigar los efectos negativos, tanto ecológicos como socioeconómicos o de salud pública.

3º.- Mediante **Orden de 24 octubre 2023 la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural** declaró la situación de excepcional sequía en zonas de la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate, decretando **medidas adicionales** mediante el decreto **2/2024 del 29 de enero**. De la misma forma, ha aprobado una serie de medidas a adoptar para garantizar el abastecimiento, de conformidad con el **Plan de Emergencia por Sequía vigente**, siendo la más importante, que se debe acometer de manera inmediata, la **reducción del 24%** en el abastecimiento de agua a la población.

Se trata de un **objetivo** que debemos conseguir trabajando de manera conjunta, responsable, eficiente y solidariamente. Por tanto **esta Alcaldía hace un llamamiento** e insta a toda la población general, colectivos sociales, agricultores, ganaderos, empresas y autónomos, a que sumen a este esfuerzo colectivo, para hacer un uso racional de un bien escaso como es el agua, para alcanzar esa disminución del 24% en el consumo que nos permita preservar las reservas actuales.

Por todo ello, en cumplimiento de la normativa de la Junta de Andalucía, DISPONE:

Primero.- Establecer como objetivo de ahorro la **reducción del 24%** en el consumo de agua de cada usuario respecto a los consumos del promedio de los últimos cinco años. Para aquellos suministros domésticos sin antecedentes de consumo, se establece como referencia el consumo estándar de **100 litros por habitante** y día, que es el objetivo que nos marcamos como Pueblo para dar cumplimiento a las recomendaciones ante la situación de sequía. En este sentido,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800068B0400C6W0S1X6I5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 06/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 14:31:11	EXPEDIENTE :: 2024512100000032 Fecha: 05/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

CSV: 07E800068B0400C6W0S1X6I5A7



previa modificación de la correspondiente Ordenanza Municipal, esta cantidad de consumo por habitante y día, será la que se tomará como referencia a los efectos de los correspondientes recargos en la cuota por exceso de consumo.

Segundo.- Instar a la ciudadanía la asunción de la **conciencia colectiva** en el consumo del agua. Para ello se solicita encarecidamente a nuestra población su colaboración, no solo para dar cumplimiento a las medidas recogidas en este Bando, sino para todas aquellas actuaciones que conlleven un uso más racional, solidario y eficiente del agua potable. De la misma forma, animamos a la población a colaborar con los Servicios Municipales del Ayuntamiento ante la detección de fugas, averías o fraude de agua.

Tercero.- Prohibir el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Baldeo de calles, con excepción de eventos festivos.
- Llenado de piscinas públicas y privadas.
- Riego mínimo de supervivencia de jardines y parques, de carácter público y privado.
- Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados.
- Fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua.

Cuarto.- Reducir la presión en aquellas zonas del pueblo que por su ubicación lo permitan.

Quinto.- Motivadas por las circunstancias especiales de sequía, **la periodicidad de la lectura** y facturación de los consumos de agua podrá modificarse, mediando aviso previo.

Sexto.- Prohibición de disponer de **bocas de riego** y manipular en la red de distribución general sin autorización, excepto en los casos de incendios.

Séptimo.- La Policía Local o autoridades competentes en materia inspectora, podrá realizar tareas de **vigilancia y control** del cumplimiento de lo establecido en el presente Bando y, en caso necesario, pondrá en conocimiento de la Alcaldía las conductas infractoras, que podrán ser sancionadas con las multas que correspondan según la legalidad vigente en cada momento.

Octavo.- Las medidas recogidas en este Bando serán de aplicación desde el día siguiente a su firma y publicación por parte del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, y estarán en vigor mientras continúe la declaración de situación de excepcional sequía en zonas de la demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate que las han motivado, o **puedan ser modificadas por la misma autoridad que las ha establecido.**

Como medida adicional municipal que redunde en la reducción de los consumos:

Noveno.- Ordenar el **corte de agua potable en suelo no urbano** desde las 15:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente, medida ésta para cuya implantación se establece un periodo transitorio de 15 días desde la publicación y entrada en vigor del presente Bando.

En este Ayuntamiento, se atenderán las consultas que se produzcan en relación con las anteriores disposiciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800068B0400C6W0S1X6I5A7 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 06/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2024 14:31:11	EXPEDIENTE :: 2024512100000032 Fecha: 05/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

CSV: 07E800068B0400C6W0S1X6I5A7

